

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/271 DE LA COMISIÓN**  
**de 23 de febrero de 2022**

**por el que se corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1760, relativo a la autorización del preparado de *Bacillus subtilis* DSM 25841 como aditivo para piensos para todas las especies porcinas, incluidas las cerdas, excepto las cerdas lactantes, en beneficio de lechones lactantes (titular de la autorización: Chr. Hansen A/S)**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1760 de la Comisión <sup>(2)</sup>, se autorizó, durante un período de diez años, la utilización de *Bacillus subtilis* DSM 25841 como aditivo para piensos respecto a todas las especies porcinas, incluidas las cerdas, excepto las cerdas lactantes, en beneficio de lechones lactantes.
- (2) En el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1760, se insertó un número de identificación incorrecto en la columna «Número de identificación del aditivo».
- (3) Procede, por tanto, corregir el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1760 en consecuencia. En aras de la claridad, es conveniente reemplazar el anexo entero de este Reglamento de Ejecución por la versión corregida.
- (4) A fin de permitir a los explotadores de empresas de piensos adaptar el etiquetado del aditivo y de los piensos que lo contengan a la versión corregida de la autorización, procede establecer un período transitorio para la comercialización de estos productos.
- (5) Con objeto de preservar las expectativas legítimas de las partes interesadas en relación con las condiciones de la autorización, el presente Reglamento debe entrar en vigor con carácter urgente.
- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1760 se sustituye por el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

1. El preparado especificado en el anexo y las pmezclas que lo contengan y que hayan sido producidas y etiquetadas antes del 25 de agosto de 2022 de conformidad con las normas aplicables antes del 25 de febrero de 2022 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias.

<sup>(1)</sup> DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1760 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2020, relativo a la autorización del preparado de *Bacillus subtilis* DSM 25841 como aditivo para piensos para todas las especies porcinas, incluidas las cerdas, excepto las cerdas lactantes, en beneficio de lechones lactantes (titular de la autorización: Chr. Hansen A/S) (DO L 397 de 26.11.2020, p. 6).

2. Las materias primas para piensos y los piensos compuestos que contengan el preparado y las premezclas contemplados en el apartado 1 que hayan sido producidos y etiquetados antes del 25 de febrero de 2023 de conformidad con las normas aplicables antes del 25 de febrero de 2022 podrán seguir comercializándose hasta que se agoten las existencias.

*Artículo 3*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de febrero de 2022.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

—

## ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animal	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						UFC/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %		UFC/l de agua de beber			

**Categoría de aditivos zootécnicos. Grupo funcional: estabilizadores de la flora intestinal**

4b1902	Chr. Hansen A/S	<i>Bacillus subtilis</i> DSM 25841	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Preparado de <i>Bacillus subtilis</i> DSM 25841 con un contenido mínimo de <math>1,25 \times 10^{10}</math> UFC/g de aditivo</p> <p>Forma sólida</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Esporas viables de <i>Bacillus subtilis</i> DSM 25841</p> <p><i>Método analítico</i> (1)</p> <p>Para la identificación de <i>Bacillus subtilis</i> DSM 25841: identificación mediante electroforesis en gel de campo pulsado (PFGE)</p> <p>Para el recuento de <i>Bacillus subtilis</i> DSM 25841 en el aditivo para piensos, las premezclas y los piensos: método de recuento por extensión en placas de agar de soja y triptona (EN 15784)</p>	Todas las especies porcinas, incluidas las cerdas, excepto las cerdas lactantes, en beneficio de los lechones lactantes	-	$5 \times 10^8$	-	$1,7 \times 10^8$	-	<ol style="list-style-type: none"> <li>En las instrucciones de uso del aditivo y las premezclas deberán indicarse las condiciones de almacenamiento y la estabilidad al tratamiento térmico.</li> <li>El aditivo puede utilizarse en el agua de beber.</li> <li>Deberá garantizarse la dispersión homogénea del aditivo en el agua de beber, cuando vaya a dársele ese uso.</li> <li>Los explotadores de empresas de piensos establecerán procedimientos operativos y medidas organizativas para los usuarios del aditivo y las premezclas, a fin de tener en</li> </ol>	16.12.2030
--------	-----------------	------------------------------------	--	---	---	-----------------	---	-------------------	---	--	------------

